

Nº Expediente:	PAS/ 03 / 2019
Nº documento:	7

## RESOLUCIÓN 50/2019

### RESOLUCIÓN 50/2019, CON FECHA 13/11/2019, DE LA PRESIDENTA DEL PATRONATO DE FIFEDE (ORGANO DE CONTRATACIÓN) ACORDANDO ADJUDICAR EL CONTRATO MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DE FIFEDE

Visto el expediente tramitado para contratar mediante procedimiento abierto simplificado la ejecución del servicio denominado **MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DE FIFEDE**, y resultando que:

Que por resolución 34/2019 de la Presidenta del Patronato de FIFEDE, con fecha 17/09/2019, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Con fecha del 24/09/2019 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha del 11/10/19 la mesa de contratación procedió a la calificación de la documentación de las empresas presentadas a la licitación.

Con fecha del 11/10/19 la mesa de contratación procedió a la apertura de las ofertas cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, otorgándose las siguientes puntuaciones provisionales, en función de lo establecido en los criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas.

	Oferta económica	Reducción del tiempo de reparación	Total
FIFEDERED	76,5	15	91,50
Integra Tecnología y Comunicación de Canarias SL	100	15	100
KEYCOES COMUNICACION	65,57	15	80,57
Omnia Infosys, SLU	65,58	15	80,58
Qwerty Sistemas, S.L.	58,92	15	72,44

La mesa de contratación, en cumplimiento de lo de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Pública (en adelante LCSP), procede a aplicar los parámetros objetivos del artículo 85 del RGLCAP a efectos de determinar el umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas presentadas, con el fin de identificar ofertas incursas en presunción de anormalidad. Como resultado de aplicar dichos parámetros, se identifica por la mesa de contratación que la oferta presentada por el licitador **INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.**, se encuentra incursa en presunción de anormalidad, acordándose iniciar los trámites previstos en el artículo 149 de a LCSP en relación al artículo 159 de la misma ley, por lo que se procedió a requerir a la mencionada empresa que justifique su oferta.

Una vez recibida la justificación de la empresa **INTEGRA TECNOLOGIA Y COMUNICACIÓN DE CANARIAS S.L.**, la mesa de contratación solicita un informe jurídico que establece que no puede tenerse justificada la baja económica presentada al considerarla insuficiente, en atención a los preceptos del artículo 149, apartado 4, de la LCSP, y no explicar satisfactoriamente el bajo nivel de precios y/o costes propuestos por el licitador.

Por lo anterior, la mesa de contratación decide excluir la propuesta del licitador **Integra Tecnología y Comunicación de Canarias SL**, por ser una oferta anormalmente baja.

Una vez excluida la oferta de la empresa mencionada anteriormente, se procede a puntuar nuevamente las ofertas en función de los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas.

	Oferta económica	Reducción del tiempo de reparación	Total
FIFEDERED	85	15	100
KEYCOES COMUNICACION	72,85	15	87,85
Omnia Infosys, SLU	72,86	15	87,86
Qwerty Sistemas, S.L.	65,46	15	80,46

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la mesa de contratación realiza una propuesta de adjudicación del contrato a la UTE FIFEDERED, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 6,5 % por cuantía de treientos noventa euros (390,00 €).

Con fecha del 30/10/19 se procede a realizar un requerimiento de documentación a la empresa propuesta.

Con fecha del 11/11/19 la empresa propuesta respondió al requerimiento de documentación, incluyendo el depósito de la garantía definitiva requerida y las escrituras de constitución de la UTE FIFEDERED, constituida por las empresas GB Canarias Servicios SL, con CIF B35508621, y Atlantic Innovaciones SL, con CIF B76121505, siendo el número de identificación fiscal de la UTE el U76359561.

Por todo ello, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO.- De conformidad con la propuesta efectuada por el Órgano de Asistencia:

Aceptar las proposiciones correspondientes a la UTE **FIFEDERED**, con CIF **U76359561**, por un importe de a seis mil euros (6.000,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 6,5 % por cuantía de treientos noventa euros (390,00 €) por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO.- Adjudicar la ejecución del servicio del **MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DE FIFEDE** por un importe total seis mil euros (6.000,00 €), más el IGIC al tipo impositivo del 6,5 % por cuantía de treientos noventa euros (390,00 €), por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

QUINTO.- Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo de UN AÑO, siendo prorrogable por periodos anuales hasta un máximo de CUATRO AÑOS.

SEXTO.- Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores.

SÉPTIMO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO

En Santa Cruz de Tenerife, a miércoles, 13 de noviembre de 2019.

**PRESIDENTA  
DEL PATRONATO  
DE FIFEDE**

Fdo: Carmen Luz Baso Lorenzo